

SELLO 40 MRS. AÑO DE 1822.



Ayuntamos y uso en los tres dias q. ban del año de
 lo qual era sollicitado y quejosos algunos
 ciudadanos; se mandó leer y q. se enteren todos
 los Indiv. de una Corporacion, quantos ordenes
 la ha expedido el Gobierno Político de Prova
 sobre la captura de los Vros q. Vengan en su forma
 p. la qual y seguridad del Orden p. existe una
 Parada de tropas en una villa de un. de uno Jor.
 Vob. y bien enterado dnos. D. y Comisarios de q.
 efectivamente algunos de los q. se han presentado en
 p. con efectivamente Vros mandados prender por
 el Rey de S. M. segun declaracion del Rey.
 que fue de la Alcaldia prim. de Pedro Ab. Nador
 y la q. tambien han hecho en una sala
 llamada q. p. ello han sido el Al. de p. Pedro Gil de
 Molina, que dijo de ser en primero de uno Cast.
 y el Sr. Don Anselmo y Negger, a cuyo testim. han
 corrido los despachos de comision, para la prision
 segun acredita por testim. q. se le pidió, y se manda
 unia a esta accion; se acordó por unanimidad
 sean perseguidos los dnos. sujetos q. constan en el
 testim. tra. logranse captura por los medios posi-
 bles, valiendose de la fuerza armada, y de
 quantas medidas se estimen convenientes, no solo
 para uso, si q. tambien p. logran el fin. y traen

